

porficio & la Salud publica, que ha ha presentado
esta Ciudad de modo unicamente a Su superiora obligacion
para qd el dñmto estd cumple como se lo queria
particularmente desde tales acuerdo & mas suave medio q
poco remedio de sancion mandando con su obediencia qd
combinen la Ciudad en cosa finaneras, diputacion al dñmto qd
haci la con qd pcia la real hacienda qd de modo qd
fase vrtadad al real y higieno Conigo, y asimismo qd las
finas Diputacion de Catedral, mandare soldeario testimonio
dela Proponcion, qd manda qd la Ciudad, qd lo qd se ofreca
en el dñmto qd en cosa fardigencia una Diputacion
qd. Puediendo constar qd la ~~l~~ Junta, y Gobernacion
particular para encender en la concava, & la Publica
Poblacion en la Suprema Junta de Hacienda & la
Catedral, y de la Capital & dñmto Reino, qd no conoz
quien qd la Dama Diputacion Procuradas en todo
Dominio de dñmto con total vnitud qd dñmto Estadu
la, y Proceder qd qd conforme a la obligacion
con qd la constituye para atender al Ciudad y Pueblo
en concava, & la Publica Salud como cumulos qd las
puras temperanzas, y con qd el ministerio el Estad
entido, pronto, y oportuno qd en esta Diputacion acuer
dado qd qd a la Causa publica en procurandole qd
se ha considerado prouiso qd la Salud dñe de acuerdo
no Dña de Santa Domingo, la orden con qd en la pao
posicion qd qd ha hecho suento qd deduce el pao
y qd operaciones qd la Salud publica en la Relacion
el Capo numero 34 punto 7, qd la pao con qd
anticarlos, y derenciarlos qd Cada vez en el dñmto
lleno Al campo Santo de la Ciudad de la Ciudad
qd qd se solvano el remedio para que no sean
manzanas en sus habitantes, qd la Proposicion
como Diputacion de la mayor atencion aumentar a tal
Diputacion la Ciudad qd qd en provechadela de
nueva atencion incluyendo mas alto conocimiento
qd qd hace sigui diputacion con el motivo, y Ciudad de las
actual Conveniencias Relacionadas qd qd Convenientes, y
pueden ser recurso qd la terminacion con qd el resultado